

0659-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con tres minutos del trece de junio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA POR SAN JOSÉ en el distrito ZAPOTE del cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante resolución n° 0181-DRPP-2023 de las trece horas con cincuenta y ocho minutos del diez de febrero de dos mil veintitres, este Departamento le indicó al partido Alianza Por San José que en la estructura del distrito Zapote se encontraban pendientes de nombrar los cargos de presidente y secretario suplentes del comité ejecutivo y un delegado territorial propietario.

El día 02 de junio de 2023, el partido Alianza por San José celebró una nueva asamblea distrital, la cual cumplió con el quórum de ley requerido; en la celebración de la asamblea se nombró a Jose Manuel De La Rocha Valverde, cédula de identidad n° 106680944 como presidente suplente del comité ejecutivo y a Didier Gomez Borbón, cédula de identidad n° 205200254 como secretario suplente del comité ejecutivo y delegado territorial propietario, La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CENTRAL**

**DISTRITO ZAPOTE
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
105120696	RAMON LUIS ALVARADO OROZCO	PRESIDENTE PROPIETARIO
104070979	ANA ISABEL ALVARADO OROZCO	SECRETARIO PROPIETARIO
112120246	ANA MARCELA SOLANO ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
106360248	MARLON ANTONIO GAMBOA BARBOZA	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
106450610	CARLOS FRANCISCO CARVAJAL QUESADA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104070979	ANA ISABEL ALVARADO OROZCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112120246	ANA MARCELA SOLANO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106360248	MARLON ANTONIO GAMBOA BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105120696	RAMON LUIS ALVARADO OROZCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205200254	DIDIER GOMEZ BORBON	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No es posible acreditar en este acto a los señores **JOSE MANUEL DE LA ROCHA VALVERDE**, cédula de identidad 106680944 como presidente suplente y **DIDIER GOMEZ BORBON**, cédula de identidad 205200254 como secretario suplente, en virtud de **no se cumple con el principio de paridad de género**, ya que la nómina quedaría integrada por tres personas de sexo masculino, al estar acreditado como tesorero suplente el señor Marlon Antonio Gamboa Barboza, razón por la cual el partido político deberá indicar cuál persona y puesto desea mantener y **realizar una nueva asamblea** para designar el puesto que quede vacante, el cual deberá ser de sexo femenino para cumplir con dicho principio.

En virtud de lo anterior **se encuentran pendientes los cargos presidente y secretario suplentes** los cuales deberán cumplir con el principio de inscripción electoral y paridad de género.

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido Alianza Por San José se encuentra vigente hasta el día 15 de septiembre de 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C.: Exp. 036-2001 Partido Alianza por San José
Ref. Doc. **S** 5437-5471-2023